



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. cinco de abril de dos mil veinticuatro  
Rad. No. 110013103 **029-2017-00195 00**

Se encuentra la presente actuación al Despacho con la solicitud de entrega de dineros que radicó la apoderada de la parte actora ARINTEL S.A. vista a fl. 381, junto con la cesión de derechos de crédito hasta por la suma de \$123.123.608.940,81 m/cte a Fotón Inversiones S.A.S.

Para resolver, es preciso tener en cuenta que:

1. La **liquidación del crédito aprobada** por auto del 10 de marzo de 2022 a fl. 257 del presente cuaderno, asciende a la suma de **\$3.470.546.246,22 m/cte.**
2. **Las costas** del proceso a fl. 244 y 257, **fueron aprobadas** en la suma de **\$2.000.000 m/cte**
3. Según informe del área de títulos de fecha 25/01/2024 visto a fl.394, se encuentra a disposición de la Oficina de Apoyo, títulos por valor de \$123.629.076,45 m/cte, sin embargo, como costa a fl. 373 y 374 del presente cuaderno, se elaboró orden de pago No. 2023002011 del 27/09/2023 por la suma de \$2.000.000 m/cte para pagar las costas liquidadas y aprobadas.
4. Se encuentra pendiente por secretaría surtir el traslado de la liquidación actualizada del crédito vista a fl. 321 a 326, conforme se ordenó por auto del 05 de septiembre de 2023 a fl. 367.

Puestas así las cosas, previo a ordenar la entrega de dineros a quien corresponda, deberá aclararse la petición, así como la cesión en cuantía determinada, por cuanto es evidente, que no existe a disposición de la Oficina de Apoyo y para el presente asunto, la suma por la que se cede el crédito parcialmente.

**NOTIFÍQUESE,(2 A)**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 08 de abril 2024 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C. cinco de abril de dos mil veinticuatro  
Rad. No. 110013103 **029-2017-00195 00**

Por secretaría ofíciase (**Art. 11 Ley 2213 de 2022**) a la **DIAN**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad y, en caso positivo si adelanta cobro coactivo, si ordeno embargo de remanentes y a cuánto asciende la liquidación de la obligación, previo a efectuar la entrega de dineros.

**CÚMPLASE (9),**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

396